



"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)



TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central) OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL TECNICO DE PROYECTOS DE INVERSION	CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	09-512-1-CFOA001-0000030-E-C-F
-------------------	---	-----------------------------------	--------------------------------

CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO

<p>Hasta por 10 meses <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i></p>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).
	<input type="checkbox"/>	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO			
	Día:	Mes:	Año:
<i>Fecha inicio:</i>	01	Agosto	2011
<i>Fecha conclusión:</i>	31	Mayo	2012
<i>Fecha máxima para emitir convocatoria:</i>	04	Octubre	2011

EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Razón que la sustenta: El Departamento de Control Técnico de Proyectos de Inversión adscrito a la Dirección Técnica y de Evaluación de Programas de la Dirección General de Fomento y Administración Portuaria, se encuentra acéfala, y se hace necesaria su ocupación temporal debido a que, entre las funciones más relevantes que debe de realizar, se encuentran las de coordinar las adquisiciones consolidadas de bienes y servicios comunes a las API'S, concentrar la información que se genere en la elaboración de bases de licitación, términos de referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, en forma consolidada, compilar información sobre los convenios internacionales que ha suscrito el gobierno federal relacionados con la actividad marítimo portuaria, dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las reuniones de la comisión intersecretarial para la coordinación operativa en los puntos de internación al territorio nacional (CICOPI'S), y derivan de obligaciones directas que esta misma Dirección General tiene encomendadas en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Peliga o se altera:

El orden social <input type="checkbox"/>	Los servicios públicos <input checked="" type="checkbox"/>	La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país <input type="checkbox"/>
<i>Como consecuencia de:</i>		
Desastres producidos por fenómenos naturales <input type="checkbox"/>	Caso fortuito o de fuerza mayor <input type="checkbox"/>	Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes <input checked="" type="checkbox"/>

TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES NOMBRE: LIC. VICTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA CARGO: OFICIAL MAYOR	FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*
--	--

PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL HECTOR GARCIA ZUÑIGA	NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO): <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; background-color: white; margin: 0 auto;"></div>
---	---

IMPORTANTE: 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 Justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento; y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

**Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.*

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.